6903753226360238300230346643192066702206656

BOLETIN



FICIAL

LEÓN LA PROVINCIA DE

a sinistración - Intervención de Fondos o la Diputación rovincial.-Teléfono 1700 de la Diputación provincial---Tel. 1916

Jueves 9 de Mayo de 1946

Núm. 105

No se publica los domingos ni días festivos Ejemplar corriente: 75 céntimos Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.* Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un elemplar de se a número de este Bolavín Ovicial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.* Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el Bolavín Ovicial, para su encuadernación anual.

3.* Las inserciones reglamentarias en el Bolavín Ovicial, se han de mandar por el Exemo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, v 50 peseva en la porte de la primer semestre.

3.* Las inserciones reglamentarias en el Bolavín Ovicial, se han de mandar por el Exemo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, v 50 peseva en la la precios. Su pesetas anuales o 30 pesetas anuales o 30 pesetas anuales con pago adalantedo.

strales, con pago adelantado.

Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales 6 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado. EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

Los demás, 1,50 pesetas linea.

deministración provincial

Delegación de Hacienda

Sección Provincial de Administración Local de la Provincia de León

Con fecha 23 de Abril de 1946, el Exemo. Sr. Ministro de Hacienda a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE COMPENSA-CIONES LOCALES, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican los límites máximos de compensación municipal que corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esta Provincia.

STATE OF THE PERSONS ASSESSMENT	The second secon	
Aceh	edo	. 14.383.04
Alga	defe	17.366.65
Alija	de los Melones	. 45.683,24
Ardó	n de los melones	20.000,24
Argo	on	. 33.250,37
Arm	mza	. 42.387,81
Bori	unia	. 19.004,50
Bent	Iza	. 26.158,58
Boca	de Huérgano	20.100,00
Borr	enes	. 20.460,47
Braz	uelo	. 18.566,35
Bure	D	. 24.380,75
Bust	illo del Dánama	: 27,525,11
Cah	illo del Páramo	. 27.264,00
Cab	añas Raras	. 13.915.66
Cal	rillanesada del Coto	. 5.963.41
Calz	ada del Coto	. 19.569,50
Cam	po de la Lomba	. 11.529,66
cam	po de la Lomba ponaraya	20 222 25
uan.	0	. 30,000,00
Carr	acedelo.	38.052,76
	izo.	. 30.901,33

3			보면 선생님이 있다. 그 하게 되는 것 같아요. 그런 얼마나 그 그런 그는 그 그는 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그	
i	Carrocera	12.391,69	Maraña	9.286,34
į	Carucedo	32.238,57		21.417.66
i	Castilfalé		Matallana de Torio	14.640,99
i	Castrillo de Cabrera	17.723,66	Matanza	19,600,00
i	Castrillo de la Valduerna.	13.860 59	Murias de Paredes	48.665,33
ı	Castrillo de los Polvazares.	19,284,77	Noceda	20.282,17
l	Castrocalbón	37.726,77	Oencia.	17.382.85
į	Castrocontrigo	49.753,33	Onzonilla	24.984,28
ì		10.843,63	Oseja de Sajambre	23.947,42
	Castrofuerte	9.466,67	Palacios de la Valduerna.	15.684,82
	Cea	20.452.09	Paradaseca	28.567,36
	Cebanico		Posada de Valdeón	28.233,33
	Cebrones del Río	27.950,00	Pozuelo del Páramo	
	Cimanes de la Vega	17.546,63		34.663,86
	Cimanes del Tejar	31.801.87	Prado de la Guzpeña	12.505,40
	Congosto	22.162,66	Priaranza del Bierzo	25,087,82
	Corullón	33.333,33	Prioro	26.108,83
	Corbillos de los Oteros,	25.824,10	Puebla de Lillo	21.969,58
	Crémenes Cubillos del Sil	11.123,80	Quintana del Castillo	27.360,43
		12.358,61	Quintana y Congosto	20.869,60
	Destriana	39.257,21	Rabanal del Camino	31.610,10
	El Burgo Ranero	31.334,49	Regueras de Arriba	21.986,92
	Folgoso de la Ribera	22.328,56	Renedo de Valdetuéjar	24.298,93
	Fresno de la Vega	17.659,30	Riaño	16.887,00
	Fuentes de Carbajal	26.154,93	Riello	31.107,83
	Gordoncillo	33.953,35	Rioseco de Tapia	19.921,64
	Gradefes	226,80	Rodiezmo (Villamanín)	45.131,46
	Grajal de Campos	20.366,66	Sahagún	
	Gusendos de los Oteros	14,462,17	San Adrián del Valle	
	Hospital de Orbigo	27.543,66	San Emiliano	
	Izagre	19.736,47	San Esteban de Valdueza	
	Joara	16.502,00	S. Millán de los Caballeros.	15.520,69
	Joarilla de las Matas	39.631,79	San Pedro Bercianos	13.586,82
	La Antigua	50.692,34	St'. Cristina de Valmadrigal	12.455,00
	La Ercina	23.887,93	Santa María de la Isla	15.636,66
	Laguna Dalga	17.605,92	Sta. María del Monte de Cea	
	Laguna de Negrillos	30.820.61	Santa María del Páramo	36.679,00
	La Pola de Gordón	46.452,12	Santas Martas	45.828,22
	La Robla	27.429,52	Santovenia de Valdoncina.	23.043,22
	Las Omañas		Sobrado	15.707,40
	La Vecilla	35.862,46	Soto de la Vega	42.851,46
	La Vega de Almanza	18.186,59	Soto y Amío	38.189,66
	Magaz de Cepeda	21.897,22	Trabadelo	22.583,15
	Mansilla Mayor	17.259.76	Turcia	44.858,66
	in akasa alimes was surely as a		The second secon	45.72

Valdefresno Valdelugueros. 12.750,53 autoridades la entrega de las recla-Valderrey, 15.625,00 Valdesamario.... 10.758,22 Val de San Lorenzo..... 31.635,88 Valdeteja....,.. ... 6.872,58 Valdevimbre 49.350,51 Valencia de Don Juan..., 118.764,19 Valverde de la Virgen.,... 33.401,69 14.871,26 21.332,65 Vega de Infanzones...... 39.915,77 Vega de Valcarce..... Vegaque.nada 32.832,19 Vegarienza..... 20.066.56 Vegas del Condado. 53 074.26 Villacé 24.425.12 Villadangos del Páramo. .. 16.015,22 Villadecanes. 50.822.06 Villafranca del Bierzo.... 2.983,56
 Villamandos

 11.317,94

 Villamañán

 17.959,60
 Villamejil 18.972,66 Villamoratiel de las Matas. 17.233,66 Villaornate 17.376,16 Villares de Orbigo. 34.763.89 Villasabariego 40.770,00

Lo que se hace constar, a los efec-tos de que los Ayuntamientos interesados, se den por notificados, y pue-dan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la pu blicación, el recurso de reposición que autoriza el art. 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

León, 4 de Mayo de 1946. - El De legado de Hacienda, José A. Díaz.

1591

lefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los desperfectos causados por los temporales de nieve el pasado invierno en los kms. 1 al 13 de la carretera de Villamanin a la de La Vecilla a Collanzo, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista don Jesús Fernández Cuevas, por daños y perjuicios, deu-das de jornales y materiales, acci-dentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juz-gados municipales de los términos en que radican, que son los de Villamanin y Carmenes, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de

50.634,29 dichos términos interesar de aquellas plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 3 de Mayo de 1946. — El Ingeniero Jefe, Pio Cela 1568

8.500,00 División Hidráulica del Norte de España

Coneesiones de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la peticion que se reseña en la siguiente

NOTA

Vázquez Barrios.

Clase de aprovechamiento: Producción de energía eléctrica y moli-

Cantidad de agua que se pide: Cuatrocientos litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Meruelo.

Término municipal en que radica las obras: Molinaseca (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley núm. 33 de 7 de Enero de 1927; modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se habre un plazo, que terminará a 'as trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha si-guiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boleiín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticiona-rio presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal núm. 2, 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mís no objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Trans currido el p'azo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer dia laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 15 de Abril de 1946.-El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

1397 Núm. 220.-85,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Leon

Habiéndose aprobado con carácter provisional, en sesión de la Comi-sión Municipal Permanente de primero del actual, la Cuenta rendida por la Alcaldía de las operaciones realizadas durante el ejercicio de 1944 con cargo al presupuesto ordinario y extraordinario, así como la Cuenta anual de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1945 y las Cuentas trimestrales de este mismo ejercicio rendidas por el Sr. Depositario Municipal, quedan dichas Cuentas expuestas al público, por NOTA quince días, con sus justificantes y Nombre del peticionario: D. José dictamen de la Comisión de Hacienda, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes; todo ello en cumplimiento de lo prevenido por el número 2.º del artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946. León, 6 de Mayo de 1946.-El Al-

> Ayuntamiento de Quintana y Congosto

calde, Angel Suárez.

Formado por la Junta Local 'Agricola de este Ayuntamiento el Pian de Barbecheras entre los producto res de este término Municipal, con las superficies mínimas a barbechar en la presente campaña agricola, se halla expuesto al público en la Secretaria Municipal, para que durante el plazo de diez días puedan ser examinadas las Relaciones por todos los prodoctores incluidos en las mismas y puedan formularse las reclamaciones que consideren justas; pasaeo dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Asimismo queda expuesta al público la Relación de productores a quienes les ha sido asignado por la Junta, superficie a sembrar de gar-banzos en este año agricola, pudiendo igualmente ser examinada y formularse contra la misma las recla-

maciones a que haya lugar. Quintana y Congosto, 30 de Abril de 1946.-Venancio Aldonza.

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamien-tos que signen al travalto de pretos que siguen, el proyecto de pre-supuesto ordinario que ha de regir en el corriente ejercicio de 1946, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oir reclamacione oir reclamaciones, por el plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho signiente. ocho siguientes, podrán presentarse las que se crean convenientes.

San Esteban de Nogales

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

La Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión del día 26 de Abril áltimo, acordó ceder, en principio, al obrero D. Maximino Barrio Alvarez una parcela de terreno sobrante de la via pública, para edifi-car una casa - vivienda al sitio de «Las Lagunas», de diez metros de lidea por treinta y ocho de fon do, lindante por el Norte, camino; Sur, Gregorio Garcia; Este, Simón Martinez, y Oeste, terreno comunal.

Lo que se hace público para general conocimiento, admitién-dose reclamaciones, sobre tal cesión, durante el plazo de quin-ce días, en la Secretaria muni-

Fresno de la Vega, a 9 de Mayo de 1946.-El Alcalde, Matias Carpintero.

Núm. 223.-36.00 plas. 1610

Formados por los Ayuntamientos que se relacionan las Oedenanzas Municipales para la exacción de impuestos creados por la Ley de 17 de Julio de 1945 y Decreto de 25 de Enero de 1946, que an expuestas al júblico en la Secretaria Municipal, por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Quintana del Marco

Confeccionado el nuevo Amillaramiento, con su Repartimiento y Lista Cobratoria de rústica y pecuaria por los Ayuntamientos que siguen, para el ejercicio de 1946, queda ex-puesto al público en la Secretaría municipal por espacio de diez días, a efectos de reclamación.

Castrocalbón

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1946, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espa-cio de quince días, en cuyo plazo durante los quince días siguientes. podrán presenta se contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al articulo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

Valdepiélago Quintana del Marco

1585

Ayuntamiento de Valdepiėlago

Formadas y aprobadas por este ayuntamiento las Ordenanzas municipale nicipales, que han de nutrir el Presupuesto municipal del ejercicio co rriente y siguientes de los impuestos y tecano al Estado a

favor del Ayuntamiento, se hallan expuestas al público por un espacio de quince días, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten, transcurrido que sea, no

erán atendidas las que se presenten. Valdepiélago, a 4 de Mayo de 1946. El Alcalde, Basilio Sierra.

Entidades menores

Aprobado por las Juntas vecinales que al final se relacionan, el presupuesto ordinario para el año 1946, se halla de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los ocho días siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se estimen perti

Altobar de la Eucomienda S. Román de los Caballeros 1588

Administración de justicia

Jurgado de primerá instancia de León Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita a instancia de D.ª Victori na Santos Almarante y su esposo D. Julián Iglesias Oñate, vecinos de esta ciudad, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: Un trozo de terreno en término de León, al sitio de La Venia, en la carretera de León a Matallana, ocupa una superficie de ventiséis àreas y treinta y una cen-tiáreas, linda: por el Este, con la mentada carretera de León a Matallana; por el Sur y Oeste, con finca propiedad de las Monjas denominadas Asuncionistas y por el Norte, con finca de D. José Santos Almarante,

En dicho expediente y por provi-dencia de esta fecha está acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la iuscripción solicitada para que dentro de los diez días siguientes al de fijación de este edicto en los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Juzgado municipal de esta ciudad, y publicación del mismo en el Bole-TIN OFICIAL de esta provincia, puedan comparecer en este Juzgado, Plaza de San Isidro, núm. 1, para alegar lo que a su derecho convenga y asimismo, en atención a la circunstancia de no conocerse sus domicilios, se acuerda citar por medio del presente a D. José y D. Prudencio Santos Almarante, como personas de quienes procede la finca de que se trata y a éstos y D.ª Victoria Santos Almarante por aparecer catastrada a nombre de los mismos y y recargos cedidos por el Estado a Monjas Asuncionistas de esta ciudad además se cita al primero y a las Juez de 1.ª instancia, (ilegible).

en concepto de dueños de los predios colindantes

Dado en León a veinticinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. – Luis Santiago. – El Secretario judicial, Valentin Fernández.

Núm. 222.-78,00 ptas.

Juzgado de 1.ª instancia de Astorga Don Valeriano Martin Martin, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Certifico: Que en el juicio ejecutivo, de que se hará mérito, se dictó sentencia que contiene el siguiente

encabezamiento y parte dispositiva: «Sentencia.—En la ciudad de As-torga, a treinta de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. El Sr. don César Aparicio y de Santiago, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como deman-dante, el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, representado por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, bajo la dirección del Le-trado D. Manuel Gonzalo Gavela Alonso; y de la otra como demandados, D. Miguel González Carrera, D. Antonio Alonso Mantecon y don Manuel Martinez Fuente, mayores de edad, vecinos los dos primeros de Busnadiego y el último de Lucillo, residiendo actualmente el primero y el último en León, declarados en rebeldía por su incomparecencia y

Fallo.-Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Miguel González Carrera, D. Manuel Martinez Fuente y D. Antonio Alonso Mantecón, y con su producto, hacer cumplido pago al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, de la cantidad de ocho mil doscientas veinticinco pesetas de principal, intereses legales de dicha suma desde el vencimiento del pagaré y costas causadas y que se causen hasta el comple-

to pago. Y por la rebeldía de los demandados, notifiqueseles esta sentencia en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Así por esta mi sentencia, juzgan-do, lo pronuncio, mando y firmo.— César Aparicio y de Santiago, - Rubricados.»

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes D. Miguel González Carrera, D. Manuel Martinez Fuente y Don Antonio Alonso Mantecon, publicándose en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Astorga, a primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.-Valeriano Martin.-V.º B.º: El

Núm. 225. - 99,00 ptas.

Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan

Don Angel Cañibano Mazo, Juez co marcal de esta villa en funciones de instrucción del partido de Va-

lencia de Don Juan.

Por el presenie ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que luego se dirá y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legitima adquisición pues así lo he acordado en el sumario que se sigue con el número 30 del año actual por robo al vecino de Cubillas de los Oteros Arcadio Nava.

Semoviente

Una yegua de dos años, pelo tordo oscuro, marca El Estado, de siete cuartas aproximadamente, crin cortada alta, cola larga negra con un poco de estrella blanca en la frente.

Dado en Valencia de Don Juan, a 4 de Mayo de 1946.—Angel Cañibano.-El Secretario P. H.: Pio Paramio.

luzgado Comarcal de Sahagún

Don Cleto García Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de

Sahagún.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Urbano Rodríguez, mayor de edad, Agente Jurado de la Renfe, y vecino de esta villa, contra D. Laureano Serrano Diez, también mayor de edad y vecino que fué de esta villa, sobre hurto de piedra, ha recaído la sentencia que copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor siguiente:

«Sentencia. - En Sahagún, a veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y seis; el Sr. D. Gabriel Murciego Fernández, Juez municipal del vienio anterior en funciones de propietario por encontrarse el Sr. Juez Comarcal Sustituto encargado del Juzgado de instrucción de este partido; habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas, promovido por el Agente Jurado de la Renfe, contra Laureano Serrano Diez, vecino que fué accidentalmente de esta villa, hoy en ignorado paradero, sobre sustracción de piedra de la vía férrea en el término de esta villa, para cuyo acto del juicio ha sido citado en forma legal con los apercibimientos de Ley por medio del Boletín Oficial de esta Provincia; y Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Laureano Serrano Diez, como autor responsable de una falta contra la propiedad prevista y penada en el párrafo primero del artículo 587 del Marzo de mil novecientos cuar vigente Código Penal, a la pena de y seis,—El Secretario, Jesús Gil. cinco días de arresto menor, así

como al pago de cincuenta pesetas por indemnización de daños, más declarando a cargo de dicho denunciado condenado las costas y reintegro del presente juicio. Dada incomparecencia del denunciado, publiquese en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución para que sirva de notificación al referido denunciado condenado.-Así por esta mi sentencia, definitivamente juz-gando, lo pronuncio, mando y firmo. - Gabriel Murciego. - Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Laureano Serrano Diez, expido y firmo el presente en Sahagún a veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y

seis. - Cleto García.

Requisitoria

Félix Robles Guerras, de 18 años, de edad, soltero, jornalero, natural de Mieres y que tuvo su último do-micilio en Sahelices de Sabero, hijo de Félix Robles Garcia, hoy en ignorado paradero, comparecera ante este Juzgado en el término de ocho dias, a partir de la publicación de la presente, a fin de ser oido en el sumario núm. 10 de 1943 que se le sigue por el delito de hurto de chatarra, con prevención de que no haciéndolo será declarado rebelde.

Rogando a todas las Autoridades ordenando a la Policía Judicial la busca y captura del referido sujeto poniéndolo a disposición de este

Juzgado.

Dado en Riaño, a veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis.—Manuel Fernández Nieto. El Secretario Judicial, F. Martinez 1562 López.

Fernández Rodríguez, Fulgencio, de 46 años, viudo, mutilado, hijo de Leandro y Timotea, natural de Villafrechós de Campos (Valladolid), y García Gómez, Manuela, de 30 años, viuda, modista, hija de José y Flora, natural de Otero de las Dueñas León), que dijo habitar en la Travesía de las Carnicerías, número 5, piso 2.º, de esta capital, hallándose en ignorado paradero, ambos denunciantes y denunciados a la vez, comparecerán ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Pilotos Regueral, número 6, el día veinti-cuatro de Mayo, a las once horas, a la celebración del juicio de faltas que se les sigue con el número 594 de 1045, por lesiones mutuas, y de-berán comparecer con las pruebas de que intenten valerse a su defensa:

para que sirva de citación a Manuela García Gómez y Fulgencio Fernández Rodríguez, expido y firmo la presente en León, a treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta

1569

Almanza Fernández, Asunción, de 34 años, viuda, hija de Fernando y Fiorentina, sus labores, natural de Mieres (Oviedo), que dijo habitar en la Carretera de Zamora, número 22, piso 2.°, de esta capital, hallándose en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Pilotos Regueral, núm. 6 el día veinticuatro de Mayo, a las once horas, para la celebración del juieio de faltas que se la sigue, juntamente con otro, con el número 69 de 1946, por hurto, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos v medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación a la denunciada Asunción Almanza Fernández, expido y firmo la presente en León, a veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.—El

Secretario, Jesús Gil.

Agustín Juárez Fernández, de 33 años, soltero, ebanista, hijo de Mar-celino y de María, natural de San Andrés del Rabanedo, provincia de León y yecino de esta ciudad, comparecerá antes del día 15 del actual, ante el Sr. Juez Instructor del Sumarísimo núm, 34.257 de 1945, D. Arsenio Rios Angueso, Teniente Coronel de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 23, de Tarragona, para responder de los cargos que se le hacen, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Se encarga a los Agentes de la Autoridad, la busca y captura del citado individuo, debiendo, una vez aprehendido, ser puesto a disposi-ción de este Juzgado con toda ur-

gencia.

Dada en Tarragona, a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis.-El Teniente Coronel Juez Instructor. Arsenio Ríos.

ANUNCIO PARTICULAR

BANCO CENTRAL

Sucursal de León

Habiendo sufrido extravio la libreta de la Caja de Ahorros de esta Sucursal señalada con el núm. 3.587, con un saldo de Ptas. 1.021, se anun cia al público, por una sola vez, para que si alguno se cree con el derecho a reclamar, lo verifique en el término de ocho días, pues trans-currido diak currido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá una nueva libreta, quedando anulada la anie-rior y exento este Banco de toda res-ponsabilida d ponsabilidad.

León, 4 de Mayo de 1946. -El Director de Zona, Luis P. Gómez Al-

varez. 1593

Núm. 224.-27,00 ptas.

Imp. de la Diputación provincial 1946